RESOLUCION N° 351/20 I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº. 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANÉ" ID 379627. ----------

Ypané, 15 de abril de 2020.-

VISTO: El informe justificativo del Comité de Evaluación de fecha 03 de abril de 2020 en relación al llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº. 02/2020 **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANÉ" ID 379627**, y; ----------

C O N S I D E R A N D O : Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de CANCELAR el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº. 02/2020 **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANÉ" ID 379627**, y; .-

Que, el Art. 1º de la Ley 6524/2020 *"QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS* y el Art. 1º del Decreto Nº. 3456/2020 *"POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).* --

Qué, el Decreto Nº. 3490 de fecha 28 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3478/2020, EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19) Y SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO"* , dispóne el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del 29 de marzo de 2020 (00:00) hs. hasta el 12 de abril de 2020.-

Que, en el contexto actual, el Coronavirus (COVID-19) y su rápida expansión a nivel nacional, representarían una circunstancia que impidan un cumplimiento contractual de empresas ofrentes. -

Qué, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su artículo 31 establece; **"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor..."* , el mismo artículo a continuación menciona ....*"en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...."*.-

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ INTENDENCIA

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Que, conforme al artículo mencionado prescedentemente ***corresponde*** cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº. 02/2020 **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANÉ" ID 379627.-**

Qué, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece: ***"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE; Son ATRIBUCIONES del Intendente Municipal inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad".-***

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YPANÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº. 02/2020 **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANÉ" ID 379627**, conforme al considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar.----------

Denis Arnaldo Chamorro
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal